

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Edicto

Don Ángel Martínez Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado número 149/2005, a instancia del procurador don Miguel Tena Riera, en nombre y representación de la mercantil «Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada» con domicilio en Paseo Morella, número 80, 12004 (Castellón), titular del CIF número B-12034765, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 510, Libro 77, Folio 94, hoja: CS-2092, habiéndose dictado por la ilustrísima señora Magistrado-Juez auto de Apertura de Fase de Liquidación de dicha mercantil de fecha 23 de octubre de 2006 en cuya parte dispositiva se establece literalmente lo siguiente:

«Primero.—Se declara la terminación de la fase común del concurso y se decreta la apertura de la fase de liquidación, y a tal efecto, fórmese la sección quinta con testimonio de la presente resolución.

Segundo.—Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—Se declara la disolución de la mercantil concursada "Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada", así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Quinto.—Hágase saber a la administración concursal que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en los términos previstos por el artículo 148 de la Ley Concursal.

Sexto.—Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente resolución y la incorporación de testimonio de la solicitud de declaración de concurso y documentación acompañada a la misma, así como del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal. Hágase entrega de dichos despachos a la representación procesal de la concursada a fin de que cuide de su diligenciamiento.»

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto a fin de que sea fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del

Estado», y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Castellón, 23 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—3.036.

FERROL

Doña Florentina Fernández Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303/2006 se sigue a instancia de María Ángela Castrillón Cagiao expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Fraga, natural de Cerdido, vecino de San Rosendo, calle Eo, 4, 4º derecha, Narón, de 56 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio el 9 de marzo de 1986 cuando había salido a pescar, no teniendo de él noticias desde la fecha anteriormente referenciada, no ha aparecido el cuerpo devuelto por el mar, ni ha vuelto a tenerse noticia alguna.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ferrol, a 12 de mayo de 2006.—La Secretaria.—2.940. 1.ª 25-1-2007

JAÉN

Doña María Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1037/06 se sigue Demanda Incidental sobre Amortización de Cheques por Destrucción y Reconocimiento de Titularidad, a instancia de Doña María Ángeles Aguayo Gómez, representada por la Procuradora Doña María del Mar Carazo Calatayud, en relación a los cheques al portador que a continuación se indican:

- Entidad 2.024.010.547. Cheque bancario número 3036061-2. Importe 2.995 euros.
- Entidad 2.024.010.545. Cheque bancario número 3036062-3. Importe 2.995 euros.
- Entidad 2.024.010.543. Cheque bancario número 3036063-4. Importe 2.995 euros.
- Entidad 2.024.010.547. Cheque bancario número 3036064-5. Importe 2.995 euros.
- Entidad 2.024.010.548. Cheque bancario número 3036065-6. Importe 2.995 euros.
- Entidad 2.024.010.542. Cheque bancario número 3036071-5. Importe 2.997 euros.
- Entidad 2.024.010.546. Cheque bancario número 3036072-6. Importe 2.997 euros.

Y a fin de que en el término de un mes desde la publicación del presente edicto el tenedor del título pueda comparecer en autos y formular oposición, se expide el presente.

Jaén, 17 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—1.961.

JEREZ DE LA FRONTERA

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz),

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 52/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Jerez de la Frontera (antiguo mixto n.º 2) a instancia de Javier García Jiménez representado por el Procurador Juan Carlos Carballo Robles, contra Saco de Ideas Entertainment, S.L., y Alfret Chulia i Ortega, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: Sentencia número 81. En Jerez de la Frontera, a veintisiete de marzo de dos mil seis. La Sra. D.ª María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 52/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, D. Javier García Jiménez con Procurador D. Juan Carlos Carballo Robles y Letrado D. Miguel Ángel Bensusan Repeto, y de otra, como demandados, Saco de Ideas Entertainment, S.L. y D. Alfret Chulia i Ortega, rebeldes... Fallo: Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por D. Javier García Jiménez contra Saco de Ideas Entertainment, S.L. y D. Alfret Chulia i Ortega, rebeldes, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y dos con setenta y dos euros (3.432,72), más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial, y con imposición a los mismos de las costas causadas en esta instancia. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Saco de Ideas Entertainment, S.L. y Alfret Chulia i Ortega, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a nueve de noviembre de dos mil seis.—La Secretaria.—2.365.

LANGREO

Don Miguel Antonio del Palacio Lacambra, Juez de Primera instancia n.º 3 de los de Langreo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 408/2006 se sigue a instancia de Manuel José Antuña Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de María Elitania Fernández Braña, conocida también con el nombre de Avelina Elitania y por Fermina, natural de Tuilla (Langreo), de 68 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en, La Felguera (Langreo), no teniendo de ella noticias desde 1969, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Langreo a 27 de noviembre de 2006.—El Juez.—El/La Secretario.—2.961. 1.ª 25-1-2007